



RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que suspenden los aprovechamientos cinegéticos de determinadas parcelas del término municipal de Villalba de los Barros. (2011062238)

Con fecha 16 de enero de 2004 se dicta resolución de la Dirección General del Medio Natural por la que se segregan determinadas parcelas del coto EX 202-01 M denominado "La Perdiz" del término municipal de Villalba de los Barros. Posteriormente, la propietaria de los terrenos suscribe contrato de arrendamiento a favor del Club Deportivo Local "San Isidro", para la inclusión de los mismos en el coto del que es titular, denominado "San Isidro" con número de matrícula EX 202-01 L.

Considerando que en tanto se resuelva la ampliación del citado coto no es posible garantizar que el aprovechamiento cinegético en las parcelas afectadas se realice de una forma ordenada y racional en el marco de protección, conservación y fomento de los hábitat de las distintas especies en el que debe encuadrarse la actividad cinegética y el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede suspender los aprovechamientos cinegéticos en las mismas con el fin de cumplir el mandato del artículo 1 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.

Por todo ello, en virtud de la competencia exclusiva reconocida en el artículo 9.1.14 del Estatuto de Autonomía de Extremadura así como de las atribuciones conferidas por el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, esta Dirección General vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación,

RESUELVE :

Primero. Suspender los aprovechamientos cinegéticos de las parcelas que se relacionan en el Anexo.

Segundo. La presente resolución se mantendrá vigente en tanto se mantengan las circunstancias que la motivan.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en concordancia con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Mérida, a 18 de noviembre de 2011.

El Director General de Medio Ambiente,
ENRIQUE JULIÁN FUENTES



A N E X O
PARCELAS AFECTADAS

| T M | POLÍGONO | PARCELA |
|------------------------|----------|---------|
| Villalba de los Barros | 6 | 166 |
| Villalba de los Barros | 6 | 171 |
| Villalba de los Barros | 7 | 228 |
| Villalba de los Barros | 7 | 138 |
| Villalba de los Barros | 7 | 141 |
| Villalba de los Barros | 7 | 144 |
| Villalba de los Barros | 7 | 149 |
| Villalba de los Barros | 7 | 133 |
| Villalba de los Barros | 7 | 126 |
| Villalba de los Barros | 7 | 90 |

• • •

